

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 3864 /2011.

EXENTO

ARICA,

21 JUN 2011

VISTOS:

- a) Convenio suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** y al **HOGAR REFUGIO DE LOS NIÑOS DE BELEN**", de fecha 10 de Junio del 2011.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 10 de Junio del 2011, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** y el **HOGAR REFUGIO DE LOS NIÑOS DE BELEN**, representado por doña ALBA GARCIA GARCIA, por la subvención destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, alimentación.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


SECRETARIA MUNICIPAL
LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/nqq.-

* Administración y Finanzas* Dirección de Control * Asesoría Jurídica *
* SECPLAN * Contabilidad * Archivo *

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro N° 3062
Fecha 23 JUN 2011

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 10 de Junio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y al **HOGAR REFUGIO DE LOS NIÑOS DE BELEN**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.046.130-4, representada por doña **ALBA GARCIA GARCIA**, R.U.T. N° 6.122.937-K, ambos con domicilio en Barros Luco N° 2614, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al HOGAR REFUGIO DE LOS NIÑOS DE BELEN, una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de materiales aseo y oficina, alimentación.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 169, de fecha 18 de Mayo de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 15, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3534, de fecha 06 de Junio de 2011.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



Archivo

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de HOGAR REFUGIO DE LOS NIÑOS DE BELEN.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

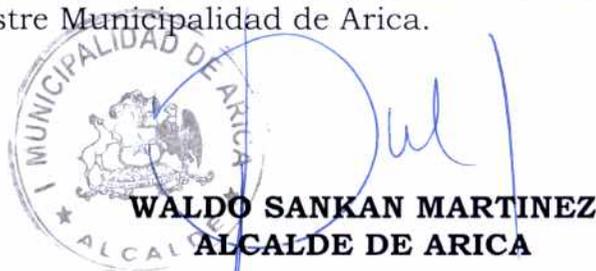
Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

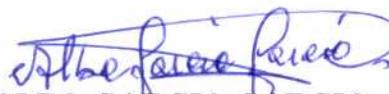
NOVENO

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de doña ALBA GARCIA GARCIA, consta del Certificado N° 161, de fecha 08 de Marzo de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.


WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA


ALBA GARCIA GARCIA
HOGAR REFUGIO DE LOS NIÑOS DE BELEN

WSM/CCG/SRG/emc.
10.06.2011



ARICA,

06 JUN 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 18 de mayo de 2011, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 169, de fecha 18 de mayo de 2011, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 403 de fecha 31 de mayo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendentes a la suma de **\$ 200.000.-** al **HOGAR REFUGIO DE LOS NIÑOS DE BELEN** RUT 65.046.130-4, representado por la señora ALBA GARCIA GARCIA, RUT 06.122.937-K, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: materiales aseo y oficina, alimentación.

La Personalidad Jurídica del HOGAR REFUGIO DE LOS NIÑOS DE BELEN, se encuentra inscrita a fonas 137 N° 527 otorgada con fecha 20 de diciembre de 1993, según Certificado N° 161 de fecha 08 de marzo de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.

El HOGAR REFUGIO DE LOS NIÑOS DE BELEN, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 85 Registro 339 otorgada el año 2011.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Materiales aseo y oficina.	30.000
• Alimentación	170.000
Totales	\$ 200.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.025 "Hogar Refugio de los niños de Belén"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS X. CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.


LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/CRCG/LXCP/scv.-
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivo
- 02.06.11

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro N°
Fecha **06 JUN 2011**